



Página 1 de 2

## RESOLUCIÓN DECANAL N° 0283-FIA-UNAP-2023

Iquitos, 10 de julio de 2023

(Pág.1)

## EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;

## VISTO:

El Oficio N° 171-DEPBNH-FIA-UNAP-23, presentado por la directora de Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre Matricula Extemporánea;

## CONSIDERANDO:

Que, con Oficio de visto, doña Jessy Patricia Vásquez Chumbe, directora de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, solicita resolución decanal, para la Matricula Extemporánea de los Estudiantes, **Angélica Liliana López Arévalo, Cielito Cristal Acho Pezo, Danny Renato Rojas Palacios, Fátima Priscila de los Ángeles Morales Suarez, Juliette Tana Pérez Manihuari, Luis Enrique Coquinche Alves**, de la asignatura **QUÍMICA ANALÍTICA CUANTITATIVA**, con **(código 10026)** correspondiente al Semestre Académico 2023-I, por fallos en el sistema no han sido matriculados en la fecha que establece el calendario académico,

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 060-2023-CU-UNAP, de fecha 18 de abril de 2023, se aprueba el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, y en concordancia con la **Quinta Disposición Final, Las situaciones académicas que no estén establecidas en el presente REPUNAP, serán resueltos bajo responsabilidad funcional, por las Escuelas Profesionales, Decano, Consejo de Facultad y Vicerrectorado Académico en orden de instancias. En última instancia el Consejo Universitario**, es procedente autorizar la matricula Extemporánea de los estudiantes en el semestre académico 2023-I, y,

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto y el Reglamento de Estudio de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - AUTORIZAR la Matricula Extemporánea, en el Semestre Académico 2023-I de los estudiantes de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle.

N°	DNI N°	CÓDIGO UNIVERSITARIO N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CURSO A MATRICULAR
1	72952525	2176630	Angélica Liliana López Arévalo	QUÍMICA ANALÍTICA CUANTITATIVA (CÓDIGO 10026)
2	76542305	19072B0415	Cielito Cristal Acho Pezo	
3	70368418	216667	Danny Renato Rojas Palacios	
4	76007235	2176638	Fátima Priscila de los Ángeles Morales Suarez	
5	71219241	18071B0291	Juliette Tana Pérez Manihuari	
6	60751390	19072B0390	Luis Enrique Coquinche Alves	



**UNAP**

FACULTAD DE  
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

Página 2 de 2

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 0283-FIA-UNAP-2023**

Iquitos, 10 de julio de 2023  
(Pág. 2)

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Dirección de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Alenguer Gerónimo Alva Arévalo  
DECANO



Juan Alberto Flores Garazatúa  
SECRETARIO ACADÉMICO



Distribución: VRAC, DRAA, DEPBH, ORSA y Archivo (2).